

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES (SBASE)

Contrataciones.

Régimen de Contrataciones

Contratación directa

DICTAMEN N° IF-2014-15429064-PG del 22 de octubre de 2014.

Referencia: Actuación N° 0073-00055991/2014.

La contratación directa entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. y el FIDEICOMISO LOMA XXI, respecto del inmueble ubicado entre las calles Magaldi, Orma y Luna, para la "Guarda y Adecuación del Material Rodante a incorporarse en la Red de SUBTES", se enmarca en los términos del artículo 1° punto d) apartado 7°) del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., el cual determina que puede contratarse directamente "cuando exista razón probada y fundada de urgencia, emergencia o de carácter imprevisible, que no permita esperar realizar un procedimiento de licitación".

De la causal de urgencia se verifica el supuesto contemplado en el art. 1° inciso d) 14 del Reglamento de Contrataciones de SBASE, que prevé la realización del procedimiento de contratación directa en aquellos casos de escasez de los artículos o bienes a adquirirse, lo que también da fundamento al procedimiento seguido.

Para que la contratación directa entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. y el FIDEICOMISO LOMA XXI, respecto del inmueble ubicado entre las calles Magaldi, Orma y Luna, para la "Guarda y Adecuación del Material Rodante a incorporarse en la Red de SUBTES", sea procedente deberá acompañarse un informe técnico por medio del cual se deberá invocar y justificar debidamente las razones que motivaron y tornaron necesario o imprescindibles tales apartamientos respecto del Reglamento de Contrataciones de la Sociedad, considerando que se trata de un mecanismo contractual de excepción.